I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001862

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 29 OCT. 2014

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1793/2014 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/497/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1732/2014; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1732/2014 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos proyecto comunal del Programa de "Habitabilidad - Convocatoria 2014"**, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EUGENIO ENRIQUE PEREZ ARENAS,** Técnico en Construcción, cédula de identidad Nº9.175.762-1, para que desarrolle la labor de contraparte técnica de supervisión de la ejecución del proyecto, la que comprende las siguientes funciones:

- Visitas domiciliarias en conjunto con encargada del proyecto para selección de familias aptas para ser beneficiadas.
- Elaboración y entrega parcializada de los diagnósticos técnicos de las familias beneficiadas, según requerimientos de la encargada del proyecto.
- Elaboración y entrega parcializada de propuestas técnicas por condición minina a trabajar definidas para cada familia y solicitada por encargada del proyecto.
- Colaboración en la elaboración del Proyecto de Intervención Comunal en conjunto con la encargada del proyecto.
- Elaboración de solicitudes de pedidos de acuerdo a condiciones mínimas de las familias beneficiadas para las adquisiciones de los materiales de construcción y/o arriendo – compra de herramientas y/o maquinas.
- Supervisión, fiscalización y recepción de la entrega de los materiales constructivos a cada beneficiario en sus respectivos domicilios.
- Fiscalización y monitoreo en las obras de ejecución y del recurso humano de este proyecto (mano de obra).
- Elaboración y constitución de fichas parcializadas para la obtención de recepción final de las obras del proyecto.
- Colaboración en la elaboración del Informe Técnico Final del proyecto.

1.1. Estas tareas serán definidas por la encargada del Proyecto Ordenando El Hogar, abarcado por el Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, doña Claudia González Cerda.

2. **Remuneraciones.** Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **EUGENIO ENRIQUE PEREZ ARENAS,** la suma total de $6.300.000.- (seis millones trescientos mil pesos) brutos, cancelada en 09 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, previa entrega de las tareas encomendadas en las fechas establecidas por la encargada del proyecto. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesta a renta.

2.1 El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por el Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta a honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por la encargada el proyecto doña Claudia González Cerda, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. **Plazo.** El presente contrato rige a contar del 12 de septiembre del 2014 y hasta el 31 de mayo del 2015.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. **Beneficios no comprometidos.** Las partes dejan expresamente establecido que el Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, el Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos y, en especial, de doña **Claudia González Cerda,** encargada del Proyecto Ordenando el Hogar enmarcado dentro del Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001862

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.15 "Aplicación de Fondos – Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario(s) Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MRZ/HTV/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Seremi de Desarrollo Social RM
Interesado
Encargado Comunal Programa
Página Web